

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DENOMÍNASE con el nombre de BARRIO LOS FUEGUINOS al sector comprendido por los Macizos 4, 35, 34, 8, 9, 10, 11 y 12, de la Sección H de nuestra ciudad, según anexo que se agrega al presente proyecto.


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3640

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/2009



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

